

De conformidad con su oficio de fecha 24 de septiembre de 2018 en el que solicita se informe sobre el número de bonificaciones aplicadas al amparo de la Ordenanza Fiscal de medidas de Solidaridad, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo en el ejercicio en curso, se procede a continuación a detallar información relativa a exacciones gestionadas por el Departamento de Gestión de Ingresos de la ATSe:

1. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

a) Bonificación por baja incidencia en el medio ambiente: 1.531 bonificaciones aplicadas.

2. Impuesto sobre Actividades Económicas:

a) Bonificación por inicio de actividad: 5 bonificaciones aplicadas.

b) Bonificación por utilización de energías o plan de transporte: 0 bonificaciones aplicadas.

3. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

a) Bonificación de las obras relativas a Viviendas de Protección Oficial: 0 bonificaciones aplicadas.

b) Bonificación para las obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad para personas con discapacidad: 35 bonificaciones aplicadas.

c) Bonificación para las obras de edificación de inmuebles destinados a acoger colectivos de especial atención: 5 bonificaciones aplicadas.

d) Bonificación de las obras relacionadas con el inicio de las actividades económicas: 0 bonificaciones aplicadas.

e) Bonificación en viviendas protegidas en régimen de alquiler: 0 bonificaciones aplicadas.

f) Bonificación para obras de rehabilitación de edificios protegidos: 15 bonificaciones aplicadas.

g) Bonificación para construcciones que incorporen sistemas de aprovechamiento de la energía solar: 8 bonificaciones aplicadas.

h) Bonificación por Fomento de Empleo: 0 bonificaciones aplicadas.

Código Seguro De Verificación:	7iuXfWFA8TUtdyjSIYa0VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Maria Vidal Rodriguez - Gerente de la Atse	Firmado	28/09/2018 14:15:34
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7iuXfWFA8TUtdyjSIYa0VQ==		



4. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

a) Bonificación por la adquisición mortis causa de la vivienda habitual: 1.840 bonificaciones aplicadas.

b) Bonificación para la transmisión mortis causa de inmuebles afectos a una actividad económica: 126 bonificaciones aplicadas.

5. Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

a) Bonificación contratos de alquiler gestionados por entidades públicas: 5.992 bonificaciones aplicadas.

b) Bonificación Empresas Constructoras: 47 bonificaciones aplicadas.

c) Bonificación Energía Solar: 46 bonificaciones aplicadas.

d) Bonificación Familia Numerosa: 2.997 bonificaciones aplicadas.

e) Bonificación organismos públicos de investigación y universidad: 135 bonificaciones aplicadas.

f) Bonificación V.P.O.: 0 bonificaciones aplicadas, ya que este beneficio fiscal potestativo resultaría de aplicación para el ejercicio 2019, a las viviendas de V.P.O. que ya vinieran disfrutando de la bonificación obligatoria concedida en el ejercicio 2016 durante tres periodos consecutivos.

6. Tasa de Recogida de Basuras:

a) Reducción por inicio de actividad: 114 bonificaciones aplicadas.

b) Reducción para entidades sin ánimo de lucro: 99 bonificaciones aplicadas.

c) Reducción para centro docentes: 359 bonificaciones aplicadas.

d) Reducción para uso de bolsas biodegradables: 2 bonificaciones aplicadas.

Código Seguro De Verificación:	7iuXfWFA8TUtdyjSIYa0VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Maria Vidal Rodriguez - Gerente de la Atse	Firmado	28/09/2018 14:15:34
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7iuXfWFA8TUtdyjSIYa0VQ==		



Respecto a la petición de los datos disponibles de la repercusión de la bajada del IBI en una "familia media", cabe reseñar que, dado que es un concepto indeterminado, se ha hecho el cálculo hallando la media de los valores catastrales de todas las fincas de uso residencial de la matrícula del Impuesto para 2018, que arroja un valor catastral medio de 42.521,76€, al que se le ha aplicado el tipo impositivo para el ejercicio 2018 del 0,7114% y el nuevo tipo propuesto en el Proyecto de Modificación de Ordenanzas Fiscales para el Ejercicio 2019 del 0,6758%.

Por lo tanto, dependiendo del tipo utilizado y teniendo en cuenta que se coge como ejemplo el valor catastral medio que se ha detallado con anterioridad, la cuantía del recibo sería el siguiente:

Al tipo de 2018 (0,7114%) : 302,50€

Al tipo de 2019 (0,6758%) : 287,36€

Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma

Código Seguro De Verificación:	7iuXfWFA8TUtdyjSIYa0VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Maria Vidal Rodriguez - Gerente de la Atse	Firmado	28/09/2018 14:15:34
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7iuXfWFA8TUtdyjSIYa0VQ==		

